ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS024 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 DE 2026

Señores:
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. No 7.309.061
Teléfono Celular: 3106784806
servimezclascenter@hotmail.com
Cra 8 No 11-104 Chiquinquirá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 041 de 2026**, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2041 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2041.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción

u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2041 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Pauna.
5. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Pauna.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente

contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

13. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Pauna por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de materiales para la construcción placa huella y en actividades complementarias definidas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en coordinación con la comunidad y con el apoyo de la maquinaria municipal, contribuyendo al cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad en materia de infraestructura vial.

Clasificación Código – UNSPSC

No.	Descripción
30111801	Agregado Natural
30111601	Cemento
30103623	Barra o malla de refuerzo
30102403	Varilla de hierro
31152209	Alambre de hierro

CONDICIONES TECNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SUB BASE	M3	1
2	ARENA LAVADA	M3	1
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DIAMETRO APROX DE 30 CM A 40 CM	M3	1
5	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1
7	ALAMBRE NEGRO N°18	KG	1
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL X BULTO DE 42.5KG	UND	1

1. SUBBASE GRANULAR (M³)

Material pétreo natural, producto de trituración o mezcla de agregados, con granulometría controlada conforme a la Especificación INVÍAS 330 – Subbases Granulares. Debe presentar:

* Índice de plasticidad: ≤ 6 %.
* CBR (95 % Proctor Modificado): ≥ 25 %.

* Contenido de finos (pasa tamiz N°200): ≤ 12 %.

Usada como capa estructural para distribución de cargas y mejoramiento de capacidad portante.

2. ARENA LAVADA (M³)

Agregado fino natural, sometido a proceso de lavado para eliminar arcillas, limos y materia orgánica.
Debe cumplir con la NTC 174 – Agregados Finos para Concreto, con:
* Módulo de finura entre 2.2 y 3.0.
* Contenido de material orgánico: ≤ 1 %.
* Equivalente de arena: ≥ 75 %.

Utilizada en mezclas de concreto y mortero para garantizar trabajabilidad y resistencia.

3. GRAVILLA 1/2" (M³)

Agregado grueso triturado con tamaño nominal de 1/2" (12.7 mm), conforme a NTC 498 – Agregados Gruesos para Concreto. Debe cumplir:
* Desgaste Los Ángeles: ≤ 40 %.
* Absorción: ≤ 3 %.
* Partículas alargadas y planas: ≤ 15 %.

Aporta resistencia mecánica y estabilidad volumétrica al concreto estructural.

4. PIEDRA MEDIA TIPO ZONGA RAJÓN 30–40 CM (M³)

Roca seleccionada de origen ígneo o metamórfico, con diámetros entre 30 y 40 cm, utilizada para:
* Conformación de filtros drenantes.
* Estructuras de contención en sistemas rurales.
* Estabilización de taludes y cunetas.

Debe presentar resistencia a compresión ≥ 80 MPa y baja absorción (< 2 %).

5. VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 M (UND)

Acero de refuerzo grado 420 MPa (fy), conforme a NTC 2289 – Barras de Acero para Refuerzo de Concreto.
Características:
* Diámetro nominal: 12.7 mm.
* Longitud comercial: 6 m.
* Perfil corrugado para adherencia mecánica.

Usada en refuerzos longitudinales de elementos estructurales.

6. VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 M (UND)

Acero de refuerzo grado 420 MPa (fy), conforme a NTC 2289.
Características:
* Diámetro nominal: 9.5 mm.
* Longitud: 3 m.
* Corrugas uniformes para anclaje.

Empleada en estribos, refuerzos secundarios y confinamientos.

7. ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 (UND)

Alambre recocido de acero bajo carbono, calibre 18 (1.24 mm), conforme a NTC 2076.
Usos:
* Amarre de acero de refuerzo.
* Fijación de formaletas.
* Ensamble de elementos temporales en obra.

Debe presentar buena ductilidad y resistencia a tracción ≥ 350 MPa.

8. CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL (BULTO 42.5 KG) (UND)

Cemento Portland Tipo UG o Tipo MS, conforme a NTC 121 y NTC 321.

Propiedades:
* Resistencia a compresión a 28 días ≥ 28 MPa.
* Finura Blaine ≥ 280 m²/kg.
* Tiempo de fraguado inicial ≥ 45 min.

Usado en concretos estructurales, morteros y elementos de alta resistencia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que suceda

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CT E ($35.000.000,00,00)** valor que incluye los costos directos e indirectos, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUBBASE	M3	1	$ 142.500,00	$ 142.500,00
2	ARENA LAVADA	M3	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1	$ 268.000,00	$ 268.000,00
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DIAMETRO APROX DE 30 CM A 40 CM	M3	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
5	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 37.900,00	$ 37.900,00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 21.500,00	$ 21.500,00
7	ALAMBRE NEGRO N° 18	KG	1	$ 7.800,00	$ 7.800,00
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL X BULTO DE 42,5 KG	UND	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00
VALOR TOTAL					**$ 1.078.700,00**

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026090060 del 22 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitarios de acuerdo con el precio ofertado previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el

porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

5.GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2041 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Pauna, departamento de Boyacá. En consecuencia, el contratista se obliga a realizar la entrega material de los elementos y/o materiales objeto del contrato en la dependencia que determine la Administración Municipal como el almacén municipal o el centro administrativo municipal de la Alcaldía de Pauna o en el sitio que designe el supervisor del contrato, siempre que dicho lugar se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio.

Lo anterior, en atención a que el oferente deberá estar ubicado a una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros del municipio de Pauna, condición que garantiza la disponibilidad y oportunidad en el suministro. En ese sentido, el contratista deberá efectuar la entrega en el punto que disponga el supervisor, sin que ello implique superar el referido kilometraje y asegurando que el lugar de entrega se encuentre dentro de la jurisdicción municipal.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2041.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el cinco (5) de octubre de 2026.

Original Firmado

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Revisó: Tatiana Hernández González / SPOP
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal